



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 23 de agosto de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 7 de junio de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se autoriza a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. (SODEMASA) para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales.**

Según se determina en el sexto apartado de la Orden de 7 de junio de 2010, por la que se autoriza a SODEMASA para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra la de proponer y aprobar la modificación de los servicios encargados en los Anexos de la Orden, así como reajustar las actuaciones al cumplimiento de los objetivos de la misma, con la consiguiente adaptación presupuestaria, siempre dentro de lo aprobado por la Orden.

Las actuaciones contenidas en el encargo son, como indica la Orden, de prevención y extinción, las primeras, prevención, son susceptibles de ser cofinanciadas dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, en adelante PDRA. Así determinadas actuaciones, en concreto, las realizadas por las cuadrillas forestales en las actuaciones prioritarias en monte se han elegido dentro la medida 226 «Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas» del PDRA para ser objeto de cofinanciación.

De acuerdo al punto 9-2 de la citada Orden la financiación de la transferencia se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

19020.5331.740043. 91002 Fondos propios: 10.607.774,35 euros

19020.5331.740043. 91001 Fondos propios: 144.255,97 euros

19020.5331.740043.36004 MARM: 2.260.018,06 euros

19020.5331.740043.12102 FEADER: 2.404.274,03 euros

El total de la Orden de transferencia asciende a la cantidad de 15.416.322,41

Los fondos financiadores del PDRA son: 12102, 36004 y 91001.

La financiación de la medida 226 y de acuerdo al Marco Nacional de financiación del PDR, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino incluyó la medida 226 como medida horizontal dentro de todos los Programas de Desarrollo Rural Regionales. De esta manera la financiación del gasto público total de la medida 226, 35.700.000 euros corresponde a los siguientes fondos y porcentajes: FEADER (12102) 50%, Fondos MARM (36004) 45,04% y Fondos Gobierno de Aragón (91001) 4,96%.

Desde el principio del programa hasta el año 2009, los pagos de las actuaciones incluidas en la medida 226 del PDRA se realizaban mediante la prefinanciación del FEGA, mediante solicitud de fondos por parte del Organismo Pagador de Aragón, para los fondos FEADER y mediante la financiación del Gobierno de Aragón de los Fondos propios, obviamente y los fondos MARM, que eran retornados antes de finalizar el año presupuestario mediante la transferencia de crédito del capítulo VII del MARM (Dirección General de Medio Natural y Política Forestal) aprobada por Conferencia Sectorial.

Esta situación permitía una mayor flexibilidad en los pagos y consignaciones presupuestarias de los diferentes conceptos dentro de la medida 226 del PDRA.

Por acuerdo del MARM y comunicado a las Comunidades Autónomas mediante carta del Director General de Medio Natural y Política Forestal, con fecha 3 de febrero de 2010, el FEGA asume la prefinanciación, no solo de los Fondos FEADER sino también de los Fondos MARM, pasando a la situación de prefinanciación de todos los importes que con cargo a la medida 226, del PDRA se realicen a través del Organismo Pagador.

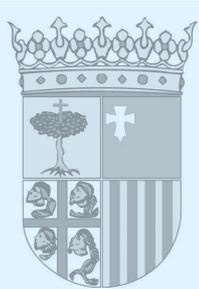
Esta situación conlleva que las actuaciones aprobadas e incluidas en el PDRA y en concreto el encargo a SODEMASA para las actuaciones de prevención y extinción de incendios forestales, cuyo presupuesto total fue aprobado dentro de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010 y que están incluidas en la medida 226 del PDRA, requieren un ajuste de los importes recogidos en los diferentes fondos financiadores para ajustarse a los porcentajes de financiación correspondientes a la medida para poder proceder a su prefinanciación a través del FEGA.

En consecuencia, procede modificar la mencionada Orden, ajustándola a las necesidades descritas y, en definitiva, a la coyuntura de ejecución y presupuestaria real.

Por los motivos anteriormente expuestos, y a propuesta del Director General de Gestión Forestal, acuerdo:

*Primero.*—Modificación de la Orden de 7 de junio de 2010, por la que se autoriza a SODEMASA para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales

Se modifica la Orden de 7 de junio de 2010 en los siguientes términos:



El apartado 9-2, «Recursos económicos» del encargo comprendido en la Orden de 7 de junio de 2010, por la que se autoriza a SODEMASA para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, quedará de la siguiente forma:

19020.5331.740043. 91002 Fondos propios: 10.398.520,33 euros

19020.5331.740043. 91001 Fondos propios: 248.882,98 euros

19020.5331.740043.36004 MARM: 2.260.018,06 euros

19020.5331.740043.12102 FEADER: 2.508.901,04 euros

El importe total de la Orden de transferencia no se ve modificado y asciende a la cantidad de 15.416.322,41

*Segundo.—Eficacia.*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 23 de agosto de 2010.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**